

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION.— Admite a don A. Parrilla la dimisión del cargo de Presidente del Montepío Marítimo Nacional, y nombra para dicho cargo al capitán de fragata don P. Díez de Rivera.

SUBSECRETARIA.— Concede recompensa al personal que expresa.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.— Dispone asistan a las maniobras de la flota el comandante aviador don L. Manzaneque y capitán de Estado Mayor don J. Cabanillas.

SECCION DE PERSONAL.— Destino a los C. de F. don J. M. Sánchez y don C. González-Aller.—Idem al C. de C. don J. de Salas.—Concede prórroga de licencia al T. de N. don F. Buendía.—Personal para la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.— Destino al comandante don E. Dodero y capitán don F. Más.—Retiro de un ayudante auxiliar mayor.—Idem de un idem de primera.

SECCION DE INTENDENCIA.— Declara con derecho a dietas una comisión.—Aprueba las tarifas y reglas que expresa.

SECCION DE JUSTICIA.— Concede pensión de Gran Cruz de San Hermenegildo al general auditor don C. del Castillo.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Sección oficial

ORDENES

MINISTERIO DE TRABAJO,
SANIDAD Y PREVISION

Excmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 del Reglamento del Montepío Marítimo Nacional, aprobado con carácter provisional por Decreto de 17 de marzo de 1934,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del mismo ha presentado D. Antonio Parrilla Lobo, nombrando para el desempeño de dicha Presidencia al capitán de fragata Excmo. Sr. D. Pascual Díez de Rivera, que reúne relevantes condiciones para la función que se le encomienda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 22 de mayo de 1935.

JOSE AYATS

Señor Presidente del Instituto Social de la Marina.

Señores...

(De la Gaceta núm. 345)

SUBSECRETARIA

Recompensas.

A propuesta de la Ordenación de Pagos y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto recompensar a los Contadores decanos D. Santos Santamaría y Muro y D. José Joaquín de Villarchao y Arias, con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca, y con la de segunda clase de igual Orden y distintivo a los Contadores D. Manuel Vázquez Vázquez, D. Nazario Montero Madrazo y D. Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho, por las facilidades que, dentro de la más estricta legalidad, han prestado a la Marina, en su cometido de funcionarios del Tribunal de Cuentas, y el último de los citados, que ostenta también el empleo de comandante de Intendencia de la Armada, distinguiéndose además como elemento de enlace entre ambos Centros. Estos señores tributarán todos con arreglo a la tarifa de cuota reducida, a excepción de D. Ulpiano Fernández-Pintado, que, por pertenecer a la Armada, está exento de ella.

25 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA**Maniobras.**

Acordada la asistencia a las próximas maniobras navales de la Flota del comandante aviador D. Luis Manzanque, como alumno diplomado de la Escuela de Guerra Naval, y del capitán de Estado Mayor D. José Cabanillas, como jefe de enlace entre los Estados Mayores del Ejército y la Armada, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado personal embarque en la Escuadra de cruceros por el tiempo preciso.

27 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

SECCION DE PERSONAL**Cuerpo General.**

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar comandante del destructor *Alcalá Galiano* al capitán de fragata don José María Sánchez Ferragut, el cual no cesará en su actual destino hasta el día 8 de junio próximo.

25 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar comandante del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* al capitán de fragata D. Cristóbal González-Aller y Acebal, el cual no cesará en su actual destino hasta el día 19 de junio próximo.

25 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar comandante del submarino C-3 al capitán de corbeta D. Javier de Salas y Pintó, el cual no relevará al actual comandante D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcáiztegui, cumplido de los dos años de destino, hasta la terminación del curso de submarinos.

25 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Como consecuencia del reconocimiento facultativo a

que ha sido sometido el interesado, este Ministerio ha tenido a bien conceder al teniente de navío D. Francisco Buendía Pérez, dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo actualmente disfruta, a partir del 14 del actual, para esta capital y Zaragoza, y percibirá sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio, debiendo cesar en su actual destino.

25 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 del corriente mes:

“Excmo. Sr.: El señor Ministro, en Orden circular de nueve del mes actual (D. O. núm. 106), dice lo siguiente: Con arreglo a lo que determinan las Ordenes circulares de diez y seis de junio de mil novecientos treinta y uno y dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres (C. L. números 342 y 564) y como resultado de las elecciones convocadas por otra de primero de diciembre último (D. O. núm. 284) para cubrir las vacantes que existen de Caballeros en la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo y designar los suplentes del Ejército y Marina, he resuelto nombrar para ocupar las referidas vacantes a los Caballeros de las diferentes categorías de la citada Orden que figuran relacionados a continuación, los cuales han sido elegidos por mayoría de votos y en orden de mayor a menor.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—24 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación que se cita.

Gran Cruz:

General de Brigada D. Enrique López Sanz.
Idem de idem D. Benito Martín González.
Idem de idem D. Luis Durango Carreras.
Contralmirante D. José González Billón.

Suplentes:

General de División D. Ricardo Salas Cadena.
General de Brigada D. José Perogordo Camacho.
Idem de idem D. Antonio Mayandía Gómez.
Vicealmirante D. Francisco Javier de Enrile.

Placa:

Teniente coronel de Intendencia D. Federico Abeilhé Rodríguez Fito.
Comandante de Artillería D. José Molas García.
Teniente Coronel de Infantería D. Avelino de la Iglesia Martín.

Suplentes:

Teniente Coronel de Intendencia D. Antonio Alonso Sarasa.
Comandante de Infantería D. Enrique de los Santos Díaz.
Teniente coronel de Infantería D. Adriano del Pino Sáinz.
Capitán de navío D. Juan Carre Chicarro.

Cruz (suplentes):

Comandante de Intendencia D. Francisco Rueda Pérez.
Comandante médico D. Eduardo Sánchez Vega-Malo.
Idem idem D. Luis López Ortíz.
Capitán de corbeta D. Arturo Génova Torruella.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Como resultado de propuesta formulada al efecto y usando de la facultad concedida por el artículo 5.º de la Ley de 7 de diciembre último (D. O. núm. 278), este Ministerio ha dispuesto que el comandante de Infantería de Marina D. Esteban Dodero Pérez y capitán del mismo Cuerpo D. Francisco Mas Zandalinas, actualmente disponibles forzosos, A), pasen asignados a la Base naval principal de Cartagena para mando en la Brigada de instrucción de inscriptos de marinería de nuevo ingreso; debiendo continuar en el percibo de haberes por la Habilitación General de la mencionada Base.

28 de mayo de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se concede el retiro voluntario del servicio, con los beneficios de la Ley de 24 de noviembre de 1931 (D. O. número 268), en su artículo 5.º adicional, al ayudante auxiliar mayor de Infantería de Marina D. Modesto Cardoner Roig, causando baja en la Armada en esta fecha, fijando su residencia en Ferrol y percibiendo sus haberes pasivos, en dicha situación de retirado, por la Delegación de Hacienda de Coruña.

27 de mayo de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

ROYO VILLANOVA.

Se concede el retiro voluntario del servicio, con los beneficios de la Ley de 24 de noviembre de 1931 (DIARIO OFICIAL número 268), en su artículo 5.º adicional, al ayudante auxiliar de primera de Infantería de Marina don Juan Vázquez Rubert, causando baja en la Armada en esta fecha, fijando su residencia en Puerto Real (Cádiz) y percibiendo sus haberes, en dicha situación de retirado, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

27 de mayo de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

ROYO VILLANOVA.

SECCION DE INTENDENCIA

Comisiones.

Este Ministerio, de conformidad con propuesta formulada al efecto y lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto, una vez cumplimentado el Decreto de 15 de noviembre de 1934 (Ds. Os. núms. 259 y 268), aprobar y declarar con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios la comisión del servicio a desempeñar en Alemania y Holanda, por una duración probable de veinticinco días, por los tenientes de navío D. José Estrán López y D. Julio Brugarolas Aguilar, por ser de las comprendidas en el Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), y sin perjuicio de la detallada comprobación que, con arreglo a los preceptos de dicho Decreto deben practicar las oficinas fiscales correspondientes; debiendo afectar el importe al capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

22 de mayo de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Tarifas.

De acuerdo con lo propuesto por los Servicios Técnicos Industriales de Ingeniería y con la Sección de Intendencia, este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes tarifas y reglas de aplicación para el uso particular del dique número 4 del Arsenal de la Carraca.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—11 de mayo de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

Tarifa y reglas para el pago, de los buques particulares, en dique.

Buque hasta 3.000 toneladas.

Pesetas.

Primer día...	2.560
Los restantes...	950

	Pesetas.
Buque de 3.001 a 6.000 toneladas.	
Primer día, las primeras 3.000 toneladas.	2.650
Cada tonelada restante... ..	48
Días sucesivos, las primeras 3.000 toneladas... ..	950
Cada tonelada restante... ..	25
Buques de 6.001 a 12.000 toneladas.	
Primer día, las primeras 6.000 toneladas... ..	4.090
Cada tonelada restante... ..	43
Días sucesivos, las primeras 6.000 toneladas.	1.700

Reglas de aplicación.

- 1.^a En el caso de un puntalado especial, o de una línea de picaderos diferentes a la recta que tiene el dique, pagarán a parte este trabajo.
- 2.^a El coste total de la varada se aumentará en una sexta parte de este total para bonificación del personal militar.
- 3.^a Transcurridos los días autorizados para la estancia de los buques en dique, la tarifa se duplicará en los sucesivos.
- 4.^a En los precios anteriores van incluídos los gastos que se originen por arreglo de la cama, apuntalado y faenas de vararlo y ponerlo a flote, así como el canon del Estado. Si por circunstancias de cualquier orden, los gastos que tales faenas ocasionasen, así como las extraordinarias que fuesen precisas por circunstancias especiales de la varada, como averías del buque que se trata de reparar y que obligue a quitar picaderos, almohadas, etc., serán de cuenta del armador, aunque ejecutadas bajo la dirección del Ingeniero encargado de diques, obligándose al armador a satisfacer esa diferencia o importe antes de que el buque salga de dique.
- 5.^a Será de cuenta del buque el material y el personal que emplee en el rascado y pintado, así como herramientas y útiles que para todas las faenas necesite.
- 6.^a El consignatario se compromete al pago de todo daño y perjuicio ocasionado con motivo del servicio.

7.^a Todo el personal, tanto del buque como el que utilice en las faenas y trabajos estará sujeto a las reglas de policía y buen gobierno que rijan en el Arsenal.

8.^a Antes de entrar en dique presentará relación de obras a ejecutar al Comandante General del Arsenal, que serán autorizadas oído el Jefe de Ingenieros de dicho Arsenal, el que informará e inspeccionará los trabajos que se ejecuten en cuanto afecte a daños que puedan producirse en el dique, sometiéndose a esta norma las obras que por el reconocimiento en seco se juzguen necesarias.

9.^a La sexta parte a que se refiere la regla 2.^a se dividirá en dos partes iguales, una para distribuir a su vez en ocho partes iguales, de las cuales tomará dos el Jefe del Ramo de Ingenieros y una el Ayudante Mayor, el Jefe de Intendencia encargado de formalizar el contrato con el naviero, el Oficial de Intendencia encargado de liquidar el servicio, el Ingeniero encargado de diques, el Auxiliar naval práctico y el Maestro de diques, la otra mitad se distribuirá por partes iguales entre el resto del personal del Arsenal que ejecute los trabajos relacionados con el auxilio.

SECCION DE JUSTICIA

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio se ha servido disponer se publique en Marina que por Orden ministerial del Ministerio de la Guerra de 4 del mes actual (D. O. núm. 102) le ha sido concedida la pensión de la Gran Cruz de San Hermenegildo con la antigüedad de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro al general auditor de la Armada, en reserva, D. Cristóbal del Castillo y Estrada, y cuya pensión deberá percibir desde 1.^o de enero del año en curso por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

24 de mayo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Auditor de la Sección de Justicia.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Teniente de Infantería de Marina D. Angel Esmoriz Durán	Que se concursen los destinos de los tenientes ascendidos a dicho empleo por consecuencia de la ley de 6 de marzo último(D. O. núm. 56)	Jefatura de la Base Naval principal de Ferrol	Por improcedente; debiendo el interesado atenerse a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 16 de abril último (D. O. núm. 88).

Madrid, 21 de mayo de 1935. —El General Jefe de la Sección, *Rafael Moratinos.*